



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308-2023-GM/MPH.

Huacho, 11 de setiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Informe N.º 1988-2023-OGTH/MPH, de fecha 31 de agosto de 2023; Informe N.º 0847-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 04 de setiembre de 2023; Proveído N.º 4006-2023-GM/MPH, de fecha 06 de setiembre de 2023; Informe N.º 921-2023-OGPPI/MPH, de fecha 06 de setiembre de 2023; Informe Legal N.º 659-2023-OGAJ-MPH, de fecha 08 de setiembre de 2023, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0456-2022-GM/MPH, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Huaura; y con Ordenanza Municipal 016-2021/MPH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaura, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones".
2. Que, mediante Informe N.º 1988-2023-OGTH/MPH, de fecha 31 de agosto de 2023; el jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano ha procedido a realizar el proyecto de Modificación Parcial del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Provincial de Huaura; y lo remite Oficina General de Administración y Finanzas, para evaluación y trámite a seguir.
3. Que, mediante Informe N.º 0847-2023-OGAF/MPH-H, de fecha 04 de setiembre de 2023; la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a este Despacho el proyecto de Modificación Parcial del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Provincial de Huaura, presentado por la Oficina de Gestión del talento Humano, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N.º 4006-2023-GM/MPH, de fecha 06 de setiembre de 2023; este Despacho remite el proyecto de Modificación Parcial del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Provincial de Huaura, presentado por la Oficina de Gestión del Talento Humano, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a efecto que proceda con su análisis, revisión e informe técnico correspondiente.

5. Que, mediante Informe N.º 921-2023-OGPPI/MPH, de fecha 06 de setiembre de 2023; el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye que resulta procedente la aprobación del proyecto de Modificación Parcial del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Provincial de Huaura, presentado por la Oficina de Gestión del Talento Humano, el cual cumpliría con la clasificación establecida en la Ley Marco del Empleo Público, los criterios técnicos del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, y la Resolución N.º 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH; siendo que dichos cargos fueron diseñados según las necesidades que requieren los órganos y unidades orgánicas de la entidad, acorde con sus funciones, su descripción, calificación y requisitos mínimos para su desempeño, facilita los procesos de reclutamiento, selección, supervisión, evaluación, capacitación y desplazamiento, del personal de la Municipalidad Provincial de Huaura; y lo Oficina General de Asesoría Jurídica, para revisión y opinión legal.
6. Que, mediante Informe Legal N.º 659-2023-OGAJ-MPH, de fecha 08 de setiembre de 2023; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA de la aprobación de la modificación parcial de los perfiles de puestos, contenidos en el vigente Manual de Clasificador de Cargos; por lo tanto, se traslada la opinión vertida en el presente informe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308-2023-GM/MPH.

a su despacho para continuar con las acciones administrativas para la aprobación del Proyecto remitido por la Oficina de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

7. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
8. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
9. Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y dentro del cual en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria se establece la agresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades (CPE) precisándose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria la derogación del Decreto Supremo N°043- 2004-PCM, además, con la aprobación de la Resolución N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en el cual, las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la normativa mencionada.
10. Que, tomando en consideración los cargos del personal, que es aplicable para las entidades de la administración pública, conforme señala la Ley del Marco del Empleo Público - Ley N°28175 y lo prescrito en el Manual Normativo de Clasificación Cargos de la Administración Pública; que establece las funciones generales, responsabilidades, características de los cargos y los requisitos mínimos indispensables.
11. Que, los numerales 5.1, literal c), y 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", establecen que el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad, y que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces debe elaborar y elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia, y que de obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia.
12. Que, al respecto, el artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y que, en los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;
13. Por otro lado, la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308-2023-GM/MPH.

remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, y establece que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

14. Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N°31419, aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones.
15. En ese contexto, en el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N°31419 se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N°31419 y su reglamento.
16. Que, de acuerdo a la NORMA TÉCNICA N°01-2020-PCM/SGP/SSAP QUE ESTABLECE MODELOS DE ORGANIZACIÓN PARA MUNICIPALIDADES; la misma que es de aplicación para las municipalidades provinciales y distritales, según corresponda; podemos clasificar a la Municipalidad Provincial de Huaura; aplicando los criterios señalados en el numeral 7.3. para la aplicación de los modelos de organización; en una Municipalidad de Grupo 6 y Categoría A; puesto que la Provincia de Huaura cuenta, según el último Censo, con 217,500 habitantes y con un PIA de S/. 57'714,018.00. Además; cabe indicar que el grupo 6 no tiene un modelo específico dado que cuenta con mayores capacidades institucionales para establecer su diseño organizacional.
17. Que, en este contexto, la Oficina de Gestión del Talento Humano, mediante Informe N.° 1988-2023-OGTH/MPH, de fecha 31 de agosto de 2023; propone la Modificación Parcial del Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Provincial de Huaura; a los lineamientos dispuestos en la Ley Marco del Empleo Público, los criterios técnicos del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, y la Resolución N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH; siendo que dichos cargos fueron diseñados según las necesidades que requieren los órganos y unidades orgánicas de la entidad, acorde con sus funciones, su descripción, calificación y requisitos mínimos para su desempeño, facilita los procesos de reclutamiento, selección, supervisión, evaluación, capacitación y desplazamiento, del personal de la Municipalidad Provincial de Huaura; propuesta que cuenta con la opinión favorable en los aspectos de su competencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N.° 921-2023-OGPPI/MPH, de fecha 06 de setiembre de 2023, y con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.° 659-2023-OGAJ-MPH, de fecha 08 de setiembre de 2023;
18. Por lo que, de acuerdo con las funciones previstas en el ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 016-2021-MPH de fecha 23 de agosto de 2021, en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, y la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, la Gerencia Municipal debe aprobar mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, el cual, se encuentra conforme a la Ley Marco del Empleo Público, los criterios técnicos del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, y la Resolución N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH



QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, el mismo que



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0308-2023-GM/MPH.

como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el cual entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL resolución y cualquier disposición interna que se oponga o contravenga al presente Acto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero del presente acto resolutorio, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutorio

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR el presente acto resolutorio y todo lo actuado a la Oficina de Gestión de Talento Humano de esta entidad edil para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y sus anexos en la página Web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

C.P.C. RUBEN RAFAEL BARRERA CHUMPITAZ
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA

ARCHIVO
OGPPEI
OGAYF
OGTH

ANEXO N°01

"Modificación Parcial del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Huaura"

Dice:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Gerente Municipal	FP	150801	01

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de: Abogado, Administración, Economista, Contador Público, Ingenieros, Arquitectos o carreras afines al cargo, estudios concluidos de maestría.
- Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- Experiencia general en administración pública y/o gestión municipal no menor de cuatro (4) años.
- Experiencia específica tres (3) años en temas relacionados a la gestión municipal, conducción de personal en el sector público y/o en ejercicio de funciones afines al cargo.
- Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Capacitación especializada afines al área funcional.
- Amplia capacidad para actuar y tomar decisiones.
- Conocimiento de office a nivel de usuario.

Debe decir:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Gerente Municipal	FP	150801	01

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional otorgado por universidad.
- Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- Experiencia general de tres (04) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en sector público.
- Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Capacitación especializada en Gestión Pública y/o Municipal.
- Amplia capacidad para actuar y tomar decisiones.
- Conocimiento de office a nivel de usuario.

Dice:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Gerentes o Jefes de Oficinas Generales	EC	150801	02

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional de: Abogado, Administración, Economista, Contador Público, Ingenieros, Arquitectos o carreras afines al cargo, estudios concluidos de maestría.
- b) Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- c) Acreditar capacitación especializada afines al área funcional.
- d) Experiencia general en administración pública y/o gestión municipal no menor de cuatro (4) años.
- e) Experiencia específica tres (3) años en temas relacionados a la gestión municipal, conducción de personal en el sector público y/o en ejercicio de funciones afines al cargo.
- f) Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- g) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Manejo de paquetes informáticos a nivel usuario.
- i) Otras que señale la norma expresa vigente.



Debe decir:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Gerentes o Jefes de Oficinas Generales	EC	150801	02

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional otorgado por universidad.
- b) Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia general de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en sector público.
- d) Contar con cursos de capacitación acordes a la Unidad Orgánica en la cual desempeñará funciones.
- e) Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Manejo de paquetes informáticos a nivel usuario.
- h) Otras que señale la norma expresa vigente.



Dice:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Secretario General	EC	150801	02

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario de abogado con grado académico de Maestría o Master.
- b) Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- c) Acreditar capacitación especializada afines al área funcional.
- d) Experiencia general en administración pública y/o gestión municipal no menor de cuatro (4) años.
- e) Experiencia específica tres (3) años en temas relacionados a la gestión municipal, conducción de personal en el sector público y/o en ejercicio de funciones afines al cargo.



Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.

No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- h) Manejo de paquetes informáticos a nivel usuario.



Debe decir:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Secretario General	EC	150801	02

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional de abogado.
- b) Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- c) Acreditar capacitación especializada afines al área funcional.
- d) Experiencia general de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en sector público.
- e) Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Manejo de paquetes informáticos a nivel usuario.



Dice:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Subgerentes o Jefes de Oficinas	EC	150801	02

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título profesional universitario de Abogado, Administración, Economista, Contador Público, Ingenieros, Arquitectos o carreras afines al cargo y/o Grado de Bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido según el art. 24.3 de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones según el **DECRETO SUPREMO N°053-2022-PCM**.
- b) Acreditar capacitación especializada afines al área funcional.
- c) Con colegiatura habilitada del colegio profesional correspondiente.
- d) Experiencia general en administración pública y/o gestión municipal no menor de cuatro (4) años.
- e) Experiencia laboral en administración pública y/o gestión municipal no menor de tres (3) años en temas relacionados a la gestión municipal, conducción de personal en el sector público y/o en ejercicio de funciones afines al cargo. Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Manejo de paquetes informáticos a nivel usuario.
- h) Otras que señale la norma expresa vigente.



Debe decir:

CARGO	CLASIFICACIÓN	PLIEGO	CODIGO
Subgerentes o Jefes de Oficinas	EC	150801	02

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- a) Título universitario y/o Bachiller universitario o título técnico.
- b) Acreditar capacitación especializada afines al área funcional.
- c) Experiencia general de tres (03) años en el sector público o privado.
- d) Experiencia específica de dos (02) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública o conducción de personal.
- e) Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Manejo de paquetes informáticos a nivel usuario.
- h) Otras que señale la norma expresa vigente.

